



	'VUELO LIDAR EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS', Número expte.: 2023-C12
ASUNTO:	Corrección de varias palabras de la redacción del criterio de adjudicación 8.2 en el ANEXO I del 2023-C12- PCA de la presente licitación.

Por medio de la presente, se corrige el error detectado en la redacción del criterio 8.2, del apartado 8 CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO del ANEXO I del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (2023-C12-PCA) de la presente licitación, publicado el jueves 18 de mayo del presente, en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP):

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvl=K5ThMW%2FeiJQ%2B1T MyliZmzw%3D%3D

A continuación, copiamos el apdo. **8. CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO** completo, donde se lee el <u>criterio 8.2 CORREGIDO</u> (ANTES: *píxeles/m2, se asignarán10 puntos*; **AHORA** *puntos/m2, se asignarán 25 puntos*), que resulta de la siguiente manera

8.- Criterios objetivos de adjudicación del contrato: El baremo de las ofertas se establece a continuación

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS SOBRE ELECTRÓNICO MIXTO: APARTADO B:	Ponderació n
8.1. OFERTA ECONÓMICA. Se asignará la mayor puntuación a la oferta económica con el precio más bajo. El resto de las ofertas se puntuarán conforme a la siguiente fórmula:	
P = (75*IMin)/ILic Leyenda:	Hasta 75 puntos
- P: Puntuación asignada a la oferta.	pantos
- IMin: Importe mínimo ofertado por las distintas ofertas.	
- ILic: Importe de licitación de cada oferta.	
8.2. MEJORA DEL NÚMERO DE PUNTOS/M² DEL VUELO:	
Se asignarán 25 puntos a la empresa que presenten una oferta cuyo vuelo obtengan	
más puntos por metro cuadrado. El resto de las ofertas se puntuarán conforme a la siguiente fórmula:	
P = (25* NPuntosOferta)/ NPuntosOfertaMax	
Leyenda:	puntos
- P: Puntuación asignada a la oferta para este criterio	
- NPuntosOferta: Número de puntos/m² del vuelo ofertado.	
- NPPuntosOfertaMax: Número de puntos/m² máximo del vuelo ofertado de todas	
las ofertas.	
TOTAL:	100









Las ofertas económicas que serán valoradas no podrán contener valores anormales o desproporcionados. Se considerarán como ofertas económicas desproporcionadas las que presenten un importe inferior en más de un 30% del presupuesto base de la presente licitación. En todo caso, para que una oferta sea considerada anormal o desproporcionada se estará a lo dispuesto en el art. 149 LCSP.

PUNTUACIÓN MÍNIMA DE LA OFERTA TÉCNICA: Procede: SÍ / NO X.







- 2 -